



Michelle Lujan Grisham
Gobernadora

Howie C. Morales
Vicegobernador

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

Oficina de Calidad de Aguas Subterráneas

1190 Saint Francis Drive / PO Box 5469

Santa Fe, NM 87502-5469

Teléfono (505) 827-2900 Fax (505) 827-2965

www.env.nm.gov



James C. Kenney
Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett
Subsecretaria

AVISO PÚBLICO

Permiso de descarga de aguas subterráneas
propuesto para su aprobación
DP-1481, URENCO USA

Período de comentarios públicos abierto hasta el 11 de marzo de 2020

La Oficina de Calidad de Aguas Subterráneas (GWQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) notifica que el siguiente Permiso de Descarga de Aguas Subterráneas ha sido propuesto para su aprobación: Louisiana Energy Service, LLC dba URENCO USA propone renovar y modificar el Permiso de Descarga (DP-1481) para la descarga de hasta 19,717,000 galones por día de aguas residuales industriales y aguas pluviales a un sistema de embalse y eliminación. La modificación consiste en un cambio de ubicación para la descarga de agua relacionada con la torre de enfriamiento en el embalse sin revestimiento (estanque).

Solicitante: Louisiana Energy Service, LLC dba URENCO USA, Sr. Jesse Miller, gerente de química, P.O. Box 1789, Eunice, NM 88231.

Descripción de la instalación: La instalación enriquece uranio y almacena el hexafluoruro de uranio empobrecido en cilindros de subproductos de uranio en una plataforma de hormigón. Las descargas a las que se refiere este permiso no están directamente asociadas con el proceso de enriquecimiento de uranio.

Ubicación de las descargas: Los lugares de descarga incluyen un embalse sin revestimiento y dos embalses con revestimiento sintético ubicados en los terrenos de la instalación.

Actividades que producen la descarga: Las actividades que producen la descarga incluyen aguas pluviales recolectadas de la plataforma de almacenamiento de los cilindros de subproductos de uranio, los desagües del suelo de cinco almacenes y edificios de apoyo, agua de los sumideros de cuatro edificios de apoyo y servicios públicos, agua de lavado del equipo pesado de la plataforma de almacenamiento, el condensado de HVAC de las estaciones de carga de los cilindros de subproductos de uranio y el agua de lavado del equipo de laboratorio que se descarga en los embalses revestidos de material sintético. Las aguas pluviales de los terrenos de la instalación, los estacionamientos, los tejados y las aguas de retrolavado y de purga de la torre de refrigeración se descargan en el embalse no revestido.

Ubicación de la instalación: La entrada a la instalación está ubicada en 275 NM-176, 0.64 millas al oeste de la frontera de Texas/Nuevo México y 2.84 millas al este de la intersección de Andrews Highway (NM-176/NM-284) y South Eunice Highway (NM-18). La instalación ocupa aproximadamente 543 acres en la Sección 32, T21S, R38E, en el condado de Lea.

Posibles contaminantes: Los posibles contaminantes de este tipo de descarga incluyen compuestos de nitrógeno, compuestos orgánicos, sólidos disueltos, cloruro, metales y uranio.

Agua subterránea con más probabilidades de verse afectada por la descarga: El agua subterránea con mayor probabilidad de verse afectada se encuentra a una profundidad de 90 a 240 pies aproximadamente y tenía una concentración de sólidos disueltos totales antes del vertido de 3,370 a 11,600 miligramos por litro.

Cómo obtener más información: Para obtener más información sobre este Permiso de Descarga y el proceso de obtención de permisos o para obtener una copia del borrador del permiso, el resumen del permiso, o el Plan de Participación Pública, comuníquese con la persona que sirve como contacto de permisos de NMED, Jason Herman, por teléfono al (505) 827-2713 o por correo electrónico a Jason.Herman@state.nm.us. NMED mantiene una lista de correo específica de la instalación para las personas que desean recibir avisos sobre las acciones de permisos asociados con esta instalación. Además, NMED mantiene un Plan de Participación Pública (PIP, por sus siglas en inglés) específico para cada instalación para cada acción de permiso para planear y proveer oportunidades de participación pública e información que puede ser necesaria para que la comunidad participe en el proceso de permisos.

Acceso a los documentos en línea: El borrador del permiso, el resumen del permiso y el PIP pueden verse en línea en <https://www.env.nm.gov/gwqb/dp-1481-es/>. Para inglés, visite <https://www.env.nm.gov/gwqb/dp-1481/>.

Acceso a los documentos en un repositorio de documentos en el condado de Lea: Una copia impresa del borrador del permiso, el resumen del permiso y el PIP pueden ser vistos en las siguientes ubicaciones del repositorio de documentos: Biblioteca Pública de Eunice, 1003 Avenue N, Eunice, NM 88231; Oficina local de Hobbs de NMED, 2120 N. Alto, Hobbs, NM 88240; y Biblioteca Pública de Hobbs, 509 N. Shipp St. Hobbs, NM 88240.

Cómo presentar un comentario o solicitar una audiencia: Los comentarios o una solicitud de audiencia con respecto al borrador del permiso deben dirigirse a GWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, o por correo electrónico al contacto de permisos de NMED, Jason Herman, a Jason.Herman@state.nm.us. Las solicitudes de audiencia pública deberán hacerse por escrito y deberán exponer las razones por las que se debe llevar a cabo una audiencia. NMED previamente proporcionó el aviso y permitió 30 días de período de comentarios y por la presente permitirá 60 días adicionales después de la fecha de publicación de este aviso para la presentación de comentarios adicionales por escrito y/o una solicitud de una audiencia pública para la acción de permiso. Todos los comentarios presentados previamente permanecerán válidos para su inclusión en el Registro Administrativo y no necesitan ser presentados nuevamente.

Se llevará a cabo una audiencia si el secretario del gabinete de NMED determina que hay un considerable interés por parte del público. Si se lleva a cabo una audiencia, un funcionario de audiencias será designado por el secretario del gabinete de NMED y se llevará a cabo en la comunidad local afectada. Durante el proceso de audiencia, los miembros del público pueden presentar un testimonio técnico antes de la audiencia y pueden proporcionar comentarios verbales y escritos durante la audiencia misma. Una vez terminada la audiencia el funcionario de audiencias proveerá al secretario del gabinete de NMED un informe de la audiencia que incluye una determinación sugerida. El secretario del gabinete de NMED entonces emitirá una Orden Final que completará el Registro Administrativo para la acción de permiso. Después de que el registro Administrativo para la acción de permiso esté completo y toda la información requerida esté disponible, el NMED aprobará, aprobará con condiciones, o rechazará el Permiso basado en el Registro Administrativo y/o la Orden Final del secretario del gabinete de NMED.

Cómo solicitar acomodaciones: Si usted no habla inglés, no habla bien el inglés, o si tiene una discapacidad, puede comunicarse con Jason Herman por teléfono (505) 827-2713 o por correo electrónico Jason.Herman@state.nm.us para solicitar asistencia, servicios de traducción, un intérprete, o un dispositivo auxiliar para aprender más sobre un Permiso de Descarga o el proceso de permiso, o para participar en actividades asociadas con el proceso de permiso. Los servicios de traducción e interpretación solicitados y las adaptaciones o servicios para las personas con discapacidades se organizarán en la medida de lo posible. Hay disponible asistencia para conversaciones telefónicas a través de Relay New Mexico de forma gratuita para las personas sordas, con problemas de audición o con dificultades para hablar por teléfono llamando al 1-800-659-1779; los usuarios de TTY: 1-800-659-8331; español: 1-800-327-1857. Asistencia telefónica de interpretación para personas que no hablan inglés o no hablan bien el inglés está disponible de forma gratuita llamando a NMED.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kristine Yurdin, Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. Si usted piensa que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.